

SELLO-QUARTO, VEINTI
 PARAVEDIGAROLLEN
 TALLERES Y VEINTI

En la Villa de Capauaca en tierra de Reguero
 Demit. D. Juan de los Rios el Consejo Justicia
 Legim. de esta Villa en una sala de la casa del S. Lou.
 Por mandado de la Capitulacion como lo manda No y Corum de
 Para trasar y Conferir las cosas tocantes al Sennario de Dios
 Nro S. Vien y Verdad de esta Republica es a saber los
 S. D. de Juan. Antonio Rodriguez Moreno Abogado
 Delos R. Consejo Lou. y Capitan a guerra en el lugar
 de Mad. = D. Fern. Pube Parra Abad. = D. Alvaro mayor
 D. Antonio torres. el d. uento = D. Pedro Melgares el regular
 D. Juan Lucas Lujan = D. Fran. Montero de Leon = D. Gonzalo
 Dequena fern. Linares = D. Pedro Louca ortiz = D. Joseph
 de orillo, y D. Gonzalo dequena dize D. Seronimo Lopez
 ortiz Regidoros Legales de ella Par. Juntos de acuerdo
 Lo Dize

Por quanto esta proxima la festividad del S. S. Roque
 del S. Roque
 de la obligacion de esta Villa su Relebridad, se nombra
 Los Comisarios para su Asistencia, a los S. D. Fran. Mon
 tero de Leon, y D. Seronimo Lopez ortiz que la aceptaron
 y para los gastos que se ofuscan. Se libren en las Rentas de
 los propios de esta Villa bien R. con los que se pagan
 buenos Contratos. de este acuerdo y leamos de los S. Co
 misarios

Viose un Memorial de D. Alvaro Melgar Mayordomo
 de propios del Consejo en que pide se le reintegren di
 ferentes cantidades de mis. que a supido en conside
 racion de hacerse el reintegro de los frutos de la Deuda
 asi para los gastos que se han ofusado como para la paga
 del salario de la persona que a asistido a recoger los por
 tidos; y entendido por la Villa acuerdo que respecto del

